



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

EXPTE: 1600925H

Asunto: Control financiero permanente. Aprobación de Presupuesto 2024

INFORME DE INTERVENCIÓN.

Conforme a lo previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4,1,b),2º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo; examinado el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2024 formado por la Alcaldía, se emite el siguiente

INFORME:

La ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como texto principal señala

“Artículo 162 Definición

Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Artículo 163 Ámbito temporal

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven;*
- y*
- b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.*

Artículo 164 Contenido del presupuesto general

1. *Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:*

1



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

- a) *El presupuesto de la propia entidad.*
- b) *Los de los organismos autónomos dependientes de esta.*
- c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*

2. *Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:*

- a) *Organismos autónomos de carácter administrativo.*
- b) *Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.*

Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.

Artículo 165 Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general

1. *El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria , y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

- a) *Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) *Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

2. *Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.*

3. *Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.*

2



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.

4. *Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.*

Artículo 166 Anexos al presupuesto general

1. *Al presupuesto general se unirán como anexos:*

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

2. *El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:*

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.

c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones”.

Respecto a la consolidación presupuestaria hay que estar a lo dispuesto en los artículos 115 y siguientes del RD 500/1990 llamado de Reglamento Presupuestario y por esta Intervención mediante circular c.23/05 de fecha 10 de octubre de 2023 a los entes dependientes.

Igualmente se incorporará:

- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se tienen que reconocer en el ejercicio al cual se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la cual se recogen, y la referencia a qué dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la cual se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*

Artículo 168:

1...

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

4



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

Por otra parte los artículos 111 y siguientes del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos se refiere a las normas específicas para las sociedades mercantiles (SAG y Aigües de Sagunt y aplicable igualmente la Fundación) en donde nos señala en su art. 112 que *“a efectos de lo dispuesto en el art 145,1,c) de la Ley 39/1988, (entiéndase el actual art. 164,1,c) TRLRHL) los estados de previsión de3 gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles serán los de:*

- a) *La cuenta de explotación*
- b) *La cuenta de otros resultados*
- c) *La cuenta de pérdidas y ganancias*
- d) *El presupuesto de capital”*

Para detallar en los artículos siguientes el contenido.

Resulta igualmente relevante el art 90,1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local:

Artículo 90

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

El art. 3,3,g) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo señala como función pública de Secretaría *“Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales”*

El presente informe es sobre la información obrante en el expediente a partir del día 9 de noviembre de 2023 sin tener en cuenta posibles actualizaciones de documentación posteriores a dicho día 9 al examen del expediente.

1.- El Presupuesto General se encuentra formalmente equilibrado en el estado de ingresos y en el estado de gastos y se presenta a Intervención para su informe. Consta de:

A.-) El Presupuesto de la propia Entidad asciende a la cantidad de 97.918.425,60 en el estado de gastos y en el estado de ingresos, por lo que se encuentra formalmente equilibrado.

B.-) El Presupuesto del Organismo Autónomo “Consell Local Agrari” que asciende a la cantidad de 2.080.000,00 en el estado de gastos y en el estado de ingresos. A fecha presente no consta que se haya aprobado por su Consejo rector, conforme al art. 29,5 de sus Estatutos,

Es de destacar que de este presupuesto, salvo 6.010 € correspondiente a previsiones de ingresos y gastos de anticipos al personal del mismo el resto comprende única y exclusivamente aportaciones (corrientes y de capital) del propio Ayuntamiento.

Ni siquiera prevé ingreso alguno por los huertos urbanos.

De ahí que su mantenimiento suponga una ineficaz gestión del mismo, así como una duplicidad de funciones del ente consolidado, debiendo ser absorbido en su integridad por el Ayuntamiento de Sagunto conforme igualmente se señala en las distintas Cuentas Generales del Ayuntamiento.

No consta sede electrónica del mismo y la documentación del mismo adolece de los vicios propios de falta de firma electrónica propia y no utilizando como propia la del Ayuntamiento siendo que es diferente personalidad jurídica.

6



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

No consta ni la plantilla de personal, ni anexo de personal ni de memoria ni informe económico-financiero ni la documentación mínima exigible que se requiere en los referidos artículos del TRLRHL

- C.-) El estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Sociedad Anónima de Gestión" presenta dos previsiones, una en fecha 31 de julio y otra posterior en fecha 27 de octubre, siendo esta, por ser posterior, la que resulta de análisis. De este último se realiza el presente informe.

La cantidad que señala como total coste 2024 asciende a la cantidad de 16.517.624,92 €. No figura firma alguna de la documentación que se presenta.

El importe que señala factura al Ayuntamiento se corresponde con el importe de 15.813.749,57€. Cantidad esta coincidente con la que figura en el estado de gastos del Ayuntamiento de Sagunto en su económica 255.00 (encargo medio propio)

En su cuenta de pérdidas y ganancias señala que factura a clientes externos la cantidad de 233.318,81, destacando que los mismos, según los mismos así como en las auditorías de ejercicio anteriores se señala se observa la prestación de servicios a algún ente que un ente que como medio propio que es resulta no procedente. Igualmente no se refleja ingreso alguno del organismo autónomo del Ayuntamiento Consell local Agrari por la prestación de los servicio al mismo, lo que resulta impropio a efectos de poder realizar una consolidación presupuestaria que documento anexo resulta imprescindible.

Del importe total de ingresos se corresponde la cantidad restante se deduce que es propia de su actividad tales como la gestión del ecoparque con Reciclados Palacio Belcaire a servicios diversos tales como ventas de productos (papel, chatarra,...) y el resto de clientes externos (concesionario de Reciclados Palancia Belcaire, 563,71 €) y otros terceros como ecoembres, ventas de subproductos(sic).

Como se ha indicado, no consta firma alguna de la veracidad de la documentación presentada. Igualmente, no consta motivación alguna, como por otra parte se venía haciendo, que justifique la serie de números y cuadros que se presentan como previsiones de gastos e ingresos de la mercantil.

No consta ni su formulación por el Consejo de Administración ni su aprobación por la Junta General, ni tramitación alguna al respecto.

- D.-) Pese constar certificado de aprobación del anteproyecto de presupuesto 2024 de fecha 27 de julio de 2023 firmado electrónicamente por la Secretaria y Presidente

7



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

de la Fundación de la Comunitat Valenciana del Patrimonio Industrial y Memoria Obrera del Puerto de Sagunto que en fecha 19 de julio se reunió el Patronato y en su orden del día en su punto 4 se procedió a aprobar dicho Anteproyecto,

Dicha Fundación está clasificada por la IGAE como administración pública dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Sagunto (para más detalle véanse los informes de cuentas generales de 2019, 2020 y 2021). En el que se certifica que en fecha 27 de julio se reunió el patronato y fue aprobado el Anteproyecto de presupuesto 2023.

Dicha estimación obedece pen PyG a una estimación de 246.500,00 €, de los cuales la cantidad de 244.000,00 € son subvenciones y con una plantilla de 2 trabajadores para la gestión del mismo.

No consta en la documentación la parte correspondiente al ingreso del Ayuntamiento, pero sí consta en el proyecto de presupuestos del propio Ayuntamiento en su estado de gastos una transferencia en el capítulo 4 de 90.000 € correspondiente a transferencias ordinarias por el Ayuntamiento y 144.000 en dos transferencias en el capítulo 7.

Vemos así una dependencia de 234.000 del Ayuntamiento, es decir, poco más del 95% de su presupuesto.

Por otra parte se observa un presupuesto desequilibrado en tanto en cuenta que el Ayuntamiento le aporta dos subvenciones de inversión (los 144 mil euros) y el ente los considera como gasto corriente. No obra proyecto de inversión alguno y ni siquiera en el modelario de inversiones no asigna ninguna.

De ahí que su mantenimiento suponga una ineficaz gestión del mismo, así como una duplicidad de funciones del ente consolidado, debiendo ser absorbido, como en el caso del Consell Local Agrari, en su integridad por el Ayuntamiento de Sagunto conforme igualmente se señala en las distintas Cuentas Generales del Ayuntamiento.

Por otra parte, en fecha 17/10/2023 se aportan sendas hojas de presupuesto consistentes en las cuentas de pérdidas y ganancia, plantilla, deuda, inversiones y balance sin firma que se acomoda a la circular de esta Intervención antedicha.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

E.-) El presupuesto consolidado, una vez realizado el proceso de agregación de presupuestos y eliminación de las transferencias internas, asciende a la cantidad de 98.243.162,19 euros en el estado de gastos y 98.628.051,60 en el estado de ingresos (conforme a lo señalado en el punto A precedente con una diferencia respecto del presupuesto municipal de 0,325 millones en gastos y 0.72 millones en ingresos principalmente derivado de la actuación de la mercantil SAG.

Se cumple así lo previsto en el art. 165,4 TRLRHL: *“Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*. No obstante se advierte en el presupuesto de la Fundación una prohibición en tanto en cuanto ingresos de capital afectados financian gastos corrientes, dado que el presupuesto municipal contempla dos transferencias en su capítulo VII por importe de 144.000 y el presupuesto de la Fundación los contempla en gastos de explotación., primando el ente pagador que es el Ayuntamiento

Así el art. 10 RD 500/1990 señala: *“1. Los recursos de la Entidad local y de cada uno de sus Organismos autónomos y Sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados (art. 146.2, LRHL).*

2. Sólo podrán afectarse a fines determinados aquellos recursos que, por su naturaleza o condiciones específicas, tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar, salvo en los supuestos expresamente establecidos en las Leyes.”

Recordar que el art. 115 RD 500/1990 señala:

“1. Para efectuar la consolidación del presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos y Sociedades mercantiles se procederá, con carácter general, del siguiente modo:

a) Deberán armonizarse, en su caso, los presupuestos de los Organismos autónomos y los estados de previsión de las Sociedades mercantiles con el presupuesto de la propia Entidad.

b) Deberá efectuarse la eliminación de las operaciones internas: Transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otras de similar naturaleza.

2. El estado de consolidación detallará las reclasificaciones que se hayan efectuado para armonizar las estructuras y las eliminaciones de operaciones internas.”

9



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

Las operaciones internas eliminada son las que se reflejan en el cuadro de consolidación consistentes en eliminar el importe de facturación al Ayuntamiento por la SAG (clasificación económica del presupuesto municipal 255.00 que coincide con los ingresos de la SAG que señala percibir del Ayuntamiento). A falta de eliminar el citado correspondiente concepto del organismo autónomo Consell Local Agrari respecto de la SAG por ausencia de información entre ambos.

De igual forma se eliminan las transferencias que por cualquier concepto se realiza entre el Ayuntamiento y los entes dependientes, ya Consell local Agrari, ya la Fundación. No hay á constancia de eliminación entre los entes dependientes entre sí salvo el ya comentado prestación de servicios de la SAG al Consell Local Agrari:

Recordemos los artículos 116 a 118 RD 500/1990:

Art. 116.

La consolidación de los ingresos y gastos de la Entidad, de sus Organismos autónomos y de sus Sociedades mercantiles, se efectuará siguiendo el modelo de estructura presupuestaria establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para las Entidades locales.

Art. 117.

1. Se eliminarán de los estados de ingresos y gastos a que afectan las siguientes operaciones cuando se efectúen entre la Entidad, sus Organismos autónomos o sus Sociedades mercantiles:

- a) Transferencias corrientes y de capital, cualquiera que sea su ubicación económica y su definición.*
- b) Gastos e ingresos derivados de cesiones de personal.*
- c) Compraventas de bienes corrientes o de capital.*
- d) Prestaciones de servicios.*
- e) Tributos locales y precios públicos o privados exigibles por las Entidades cuyos presupuestos se consoliden.*
- f) Otros ingresos y gastos de similar naturaleza.*

Art. 118.

1. El estado de consolidación previsto en el artículo 147, 1, c), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se presentará, como mínimo, a nivel de grupo de función y capítulo.

10



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

2. Al estado de consolidación deberá obligatoriamente adjuntarse el desglose de las operaciones internas objeto de eliminación que se detallan en el artículo anterior.

El resumen por grupos de función no figura.

F) El PAIF para el ejercicio 2024 de la mercantil Aigües de Sagunto SA, es de destacar sí aparece como documento firmado. Aprobado por el Consejo de Administración de fecha 13/09/2023

Frente al contenido para el ejercicio 2022 que señalaba en su pág 2 “Además, se distribuyó por primera vez un dividendo a los accionistas, que fue abonado noviembre de 2020”. Más adelante en su pág 7 señalaba “En el cierre previsto para 2021 y en el presupuesto para el año 2022 se ha considerado el beneficio empresarial del 6% del total de los ingresos recaudados del Servicio (sin considerar los ingresos excepcionales comentados anteriormente, así como los ingresos por ejecución de obras financiados con las tarifas de inversión y excluyéndose también los ingresos previstos por la obra Adif) que, de acuerdo con las condiciones del concurso y de la oferta realizada por el socio privado, debe considerarse como una partida más dentro de los costes del Servicio.

En el ejercicio 2023 señalaba en su página 3: “La Sociedad prevé para el ejercicio 2022 unas pérdidas de 570.563 euros como consecuencia de la notificación por parte de la Agencia Tributaria del acuerdo de liquidación del impuesto de sociedades de varios ejercicios en el que considera determinados gastos como no deducibles, dando lugar a un expediente sancionador. Aunque la Sociedad ha manifestado su desacuerdo con el criterio utilizado por la Administración, va a proponer regularizar su situación fiscal sin que ello le impida reclamar lo que considere de acuerdo a derecho.”

Igualmente señalaba que las expectativas de resultados en 2023 la previsión de incrementos de costes en la compra del agua hacen previsible un déficit tarifario en 2023. No obstante ello, tiene previsto que se alcancen resultados positivos antes de impuestos.

En el presente PAIF 2024 indica que desde el ejercicio 2022 se inicia un cambio de tendencia en la evolución del equilibrio económico financiero de gastos e ingresos tarifarios, señalando causas del cambio de tendencia, como también se indicaban el PAF anterior.

11



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265-5858
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

Señalando que será necesario iniciar un proceso de revisión tarifaria para garantizar el equilibrio económico de la concesión.

Sin embargo, las estimaciones del PAIF 2024 se han realizado con la actual tarifa, que prevén un desequilibrio tarifario.

Como en los ejercicios anteriores señala que la sociedad sigue reclamando al Ayuntamiento el pago de 84 mil euros del programa contador solidario que el Ayuntamiento no reconoce. Pero que los administrados consideran que este proceso finalice en 2024.

Respecto al propio programa de actuación 2024 reitera el objetivo de mejorar la continuidad y mejora de la prestación del servicio señalando a enumera los principales aspectos a considerar a semejanza, en resumen, del ejercicio 2023 y señalando nuevamente o advirtiendo el desequilibrio tarifario que puede llevar a la sociedad a no obtener los resultados suficientes para continuar las dotaciones necesarias para constituir las reservas estatutarias y amortizar el capital del socio privado.

Considera, como en ejercicios anteriores "En la cuenta de pérdidas y ganancias provisional para el ejercicio 2024 se ha considerado el beneficio empresarial, cuyo cálculo se realiza considerando el total de los ingresos recaudados del Servicio que, de acuerdo con las condiciones del concurso y de la oferta realizada por el socio privado, debe considerarse como una partida más dentro de los costes del Servicio. No obstante, de acuerdo con lo previsto en la propia oferta del socio privado, el importe como beneficio empresarial estará comprendido en una cantidad que no suponga entrar en pérdidas a la Sociedad. En atención a ese compromiso, el importe previsto para el ejercicio 2024 para registrar como gasto el llamado "beneficio empresarial" ascenderá tan solo a un 1,7% (frente al 1.4 del PAIF 2023), cuando el importe máximo ofertado por el socio privado, para una tarifa suficientemente equilibrada, fue del 6%."

No consta ni justificación, ni acuerdo, ni motivo de lo que ellos llaman plica presentada que forma parte del contrato (y por tanto indisponible) que motive esta minoración (unilateral) del 6% al 1,7%, independientemente del desacuerdo de esta Intervención con los citados conceptos.

PAIF presupuesto 2023:

12



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

2. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONALES

| (En Euros) | EJERCICIO 2022 (previsto) | EJERCICIO 2023 (previsto) |
|--|------------------------------|------------------------------|
| Importe neto de la cifra de negocios | 9.622.479 | 13.082.710 |
| Venta de agua | 4.871.897 | 5.471.399 |
| Facturación municipios del Consorcio | 383.356 | 401.758 |
| Ingresos alcantarillado | 1.284.666 | 1.295.499 |
| Obras construcción o mejoras infraestructura | 2.393.269 | 5.209.223 |
| Servicios mantenimiento aparatos de medida y otros | 689.291 | 704.831 |
| Aprovisionamientos | -5.902.919 | -9.528.664 |
| Otros ingresos de explotación | 41.300 | 55.315 |
| Gastos de personal | -725.145 | -746.899 |
| Otros gastos de explotación | -1.134.028 | -1.002.662 |
| Amortización del inmovilizado | -1.661.623 | -1.673.157 |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | 240.064 | 186.643 |
| Ingresos financieros | 76.993 | 16.634 |
| Gastos financieros | -94.782 | -168.998 |
| RESULTADO FINANCIERO | -17.789 | -152.364 |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 222.275 | 34.279 |
| Impuesto sobre beneficios | -792.838 | -34.279 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | -570.563 | 0 |

PAIF presupuesto 2024:

2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL

| (En Euros) | EJERCICIO 2024 (previsto) |
|--|------------------------------|
| Importe neto de la cifra de negocios | 10.752.418 |
| Venta de agua | 5.207.124 |
| Facturación municipios del Consorcio | 395.498 |
| Ingresos alcantarillado | 1.305.512 |
| Obras construcción o mejoras infraestructura | 3.121.069 |
| Servicios mantenimiento aparatos de medida y otros | 723.215 |
| Aprovisionamientos | -7.459.959 |
| Otros ingresos de explotación | 86.306 |
| Gastos de personal | -783.237 |
| Otros gastos de explotación | -1.052.549 |
| Amortización del inmovilizado | -1.286.068 |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | 256.911 |
| Ingresos financieros | 32.914 |
| Gastos financieros | -248.032 |
| RESULTADO FINANCIERO | -215.118 |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 41.793 |
| Impuesto sobre beneficios | -41.793 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 0 |





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

Dichas cuentas previsionales 2024 no contemplan, para su comparativo las del ejercicio 2023 como así se realizaba en el PAIF 2023. Destacando no obstante la fuerte disminución de previsión en el ejercicio 2024 de la cifra de negocios respecto al PAI 2023 (que además contemplaba un fuerte incremento respecto a 2022).

No tiene previsto variación de plantilla media respecto a 2023.

- G) Consta el Anexo firmado de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos del Ayuntamiento suscrito por el Jefe de Sección de Gestión tributaria en fecha 8 de noviembre de 2023.
- H) Consta el Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social (art. 168,f) firmado por la Jefa de Sección de la Oficina Presupuestaria de fecha 6 de octubre de 2023 de los convenios suscritos. En el presente ejercicio no se encuentra un estado de ejecución de todos los caps 4 y 7 de ingresos (ejercicio 2021 y anteriores) con especificación de la cuantía de las obligaciones de ingreso y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de sus proyectos.
- I) Consta el Anexo con la información detallada de cada uno de los préstamos vigentes a 1 de enero de 2024, . En las previsiones en los 4 préstamos con interés variable se ha considerado un mibor al 4% anual más el diferencial correspondiente de cada uno de los contratos. Sobre la operación proyectada, dada la carencia de un año no se prevé ni el pago de intereses ni de principal durante el ejercicio 2024.

2.-Que en el Presupuesto General se contiene la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia los artículos 165.1, 166,1,b y d (endeudamiento, en los entes dependientes); 166,2, (no consta el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, ni la inversión prevista en los próximos 4 años) y 168.1, a, del TRLHL en relación con los arts. 8, 9 y 18 del RP. No obstante, con el que debe coordinarse el plan de inversiones, se hace constar que no aparecen los planes y programas de inversión y financiación recogidos en el Art. 166.1.a) del TRLHL, ya que por su carácter voluntario éstos no han sido formulados por el Ayuntamiento de Sagunto.

Sí que se recoge en el Anexo de Inversiones del Ayuntamiento las mismas que contienen financiación con recursos propios, transferencias de capital así como la venta de bienes para hacer frente a las mismas. Y si bien existe informe de la Jefa de Sección de

14



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

Patrimonio en cuanto su valoración, de fecha 13 de noviembre de 2023, que supera el importe previsto en el citado Anexo, el mismo separa los bienes inmuebles PMS si bien no especifica el anexo de inversión si estos son o no PMS pudiendo entender su carácter de no PMS dada su especial vinculación. Será la ejecución de la venta patrimonial quien determinará su carácter.

En el Consell Local Agrari no figura anexo de inversiones alguna por lo que no se cumple lo previsto legalmente.

No existe previsión de cuotas urbanísticas ni contribuciones especiales para la ejecución de obras por urbanización por gestión directa.

Se adjuntan las bases de ejecución. En él se establece en la base 45 la tramitación que debe establecerse para los REC y omisiones derivado que se considera por esta Intervención no acorde a lo señalado por el TCu en colaboración con la Sindicatura de Comptes y otros OCEX en su informe 1415, pendiente de aprobación desde julio 2021 dada cuenta al Pleno de la Corporación en el Pleno de marzo de 2021 referente al Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por la EE.LL. en el ejercicio 2018. Y ello siguiendo al respecto el informe de Secretaría General.

El modelo del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2023 (Plan 2024-2026) señalado en el art. 29 de la LOEPSF, aprobado en la JGL de fecha 10/03/2023 consta en el expediente. En él se prevé un conjunto de ingresos y gastos consolidados totales de 88,3 millones, mientras que conforme al presupuesto consolidado se que se somete a aprobación es de 98,2 en gastos y 98.6 en ingresos. La diferencia fundamental estriba en la previsión de exceso en PPMP de 10 millones en los ingresos de préstamo que asciende a 6 millones y millón más en el cap. 3 y otro más en el cap. 4.

Respecto a las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024 aprobadas por la JGL de fecha 01/09/2023 preveía un presupuesto consolidado de 84,85 millones que incluía una apelación al crédito de 4.5 millones. La diferencia principal en ingresos estriba en la previsión en el cap 4 de ingresos de 21,5 en las Líneas frente a los 26.7 del consolidado que supone una diferencia de 5 millones.

La información tanto del marco presupuestario como de las líneas fundamentales se aporta al expediente.

3.- Se encuentra en el expediente tanto la plantilla de personal como el Anexo de personal que se presenta como documento anexo de incorporación obligatoria según el art. 168 c) TRLRH.

15



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

La plantilla de personal para su aprobación junto con el Presupuesto municipal conforme al 90,1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el TRRL.

De la copia del mismo (plantilla) respecto al anexo se produce una serie de desviaciones. La plantilla refleja 593 plazas, como en el ejercicio precedente. Sin embargo, el anexo de personal refleja 607, 8 menos que en el ejercicio precedente de 2023 que reflejaba 615, que restando el Alcalde y Concejales (13, uno menos que en el ejercicio 2023 que eran 14) representan un total de 599, 5 más que los señalados en la plantilla presupuestaria lo que representa una disfuncionalidad.

El Alcalde y Concejales en el presupuesto 2021 eran 15, minorándose uno de ellos en el ejercicio 2022 y otra disminución más en este ejercicio 2024, por lo que en caso de ser necesario los puestos señalados en el ROM no habrá presupuesto suficiente.

Respecto a Asesores se advierte de una nueva disfuncionalidad en tanto en cuenta en el Anexo se recogen únicamente la cantidad de 5 mientras que en la plantilla se recogen 9 miembros que son los que a fecha presente hay lo que implica la necesaria corrección de la misma.

Se observa nuevamente una diferente cuantificación entre la plantilla de personal (593) y el anexo de personal (599 excluyendo Alcalde y concejales) de 6 puestos. A ello hay que añadir el desfase de asesores antedicho que figuran en plantilla pero no en anexo. De más en el plantilla respecto al anexo (al revés que el ejercicio precedente de 2023). Amén de la previsiones máximas del ROM respecto a los concejales con dedicación exclusiva

Se adjuntan igualmente anexo compuesto personal laboral de duración determinada comprensivo de determinados servicios (llamados coste programas), que si bien no forman parte strictu sensu de la plantilla municipal por esta Intervención se consideran asimilados y que deben formar parte cuanto menos del anexo de personal al objeto de su oportuna cobertura presupuestaria, e incluso de plantilla como personal de duración de determinada si se decide su ejecución presupuestaria por dicho sistema.

Se adjunta igualmente una incierta "previsión" de cierta cobertura presupuestaria para personal por acumulación de tareas (llamados costes acumulados), por conceptos extraños como estados de cobertura 11 y 12 (sic) cuyas tareas, desempeños y centros de coste no se especifican ni se determinan y que ascienden aproximadamente unos 6 millones de euros cuyo sumatorio no refleja el importe correspondiente a las filas.

No se encuentra totalizado el importe total del anexo compuesto por los miembros de gobierno, personal asesor, funcionarios y laboral. Si a ello le sumamos el listado antedicho habría que añadir el importe del citado listado de acumulados de tareas y susti-

16



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

tuciones que asciende a 6,3 millones. El presupuesto que figura en el cap. 1 asciende a 34,458 millones. Las diferencias entre los datos y el elevado importe puede provocar tensiones presupuestarias a la hora de su ejecución dada la mala praxis presupuestaria que se refleja

A mayor abundancia se encuentra en el total de gastos del capítulo 1 la cantidad de salarios que conforman (según el apartado 5 de este informe) los 1,3 millones de los programas empuju-explus-Taller empleo, lo que respecto al anexo personal se reduce de facto dicha cantidad

Se prevé un incremento retributivo del 2.5%. Dato este que en la situación actual es mera previsión ante una situación de gobierno central en funciones.

Respecto a las dotaciones presupuestarias de anexo de personal se produce una situación igualmente disruptiva en tanto en cuanto no resultan coincidentes las cantidades presupuestadas con las cantidades contempladas en el anexo de personal. Lo que producirá como se ha indicado tensiones en el ejecución presupuestaria a lo largo del ejercicio.

4.- Establece el artículo 165.1 TRLHL que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP). En apartado aparte se informa sobre el mismo.

El 22/09/22 el Congreso de los Diputados respaldó que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener, por tercer año consecutivo, la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia. Y ello para el presente ejercicio de 2023.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020, 2021, 2022 ni 2023, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF.

“Las Entidades Locales mantendrán su tasa de déficit del 0,1%, aunque gracias a la suspensión de las reglas fiscales podrán hacer uso de sus remanentes y contribuir así en la recuperación económica y social de España”

Ello no es óbice para su cálculo que en apartado se dirá.

En el ejercicio 2024 se prevé el restablecimiento de las reglas fiscales si bien la situación de gobierno en funciones no ha establecido datos al respecto. El único documento es establecer una tasa de referencia del 2,6% como Recomendación de la Unión Europea respecto a 2023.

17



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

5.- En lo que al Estado de Ingresos del Ayuntamiento se refiere se observa que en líneas generales se rige por el criterio de mera estimación de derechos que se prevén reconocer en el ejercicio en base fundamentalmente a un informe del Jefe de Sección de Gestión Tributaria de previsiones iniciales 2024 de 8 de noviembre pero sin especificar la metodología empleada para dicho resultado final.

La motivación de las previsiones se fundamentan en el informe de la Jefatura del Servicio de la Oficina Presupuestaria de fecha 13 de noviembre que recoge datos del informe de Gestión Tributaria, en su informe económico financiero. Respecto a las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones no vienen debidamente clarificadas en el detalle para su cálculo.

En el informe económico financiero se señala "todo ello, tal y como se recoge detallada y justificadamente en la documentación complementaria del presupuesto

No constan previsiones por cuotas urbanísticas ni contribuciones especiales.

En el capítulo 4 en la participación en los tributos del Estado (PIE) se ha previsto la aportación prevista se ha mantenido en parecidas previsiones que 2023: 18 millones siendo la prevista para 2023 la cantidad de 17,14. No ha sido prevista la aportación extraordinaria en la aplicación ex profeso derivado de la liquidación negativa de la PTE 2020, en donde además las aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 han sido modificadas para recoger aplicaciones que debieran formar parte de concepto de la clasificación económica.

Igualmente se contempla una serie de subvenciones que prevén realizarse siendo cantidades similares a las previstas en 2023 la aportación de proyectos como empujoplus-taller de empleo y taller de ocupación en aproximadamente 1.2 millones. Cantidad esta que se encuentra prevista en el capítulo 1 de gastos en los diferentes programas.

En el capítulo 5 se observa una leve disminución en las previsiones respecto a 2023 ocho mil euros y se contempla en la participación de dividendos de sociedades y entes dependientes. Ingresos que si los derivados de la participación en Aigües me remito a lo señalado en las respectivas Cuentas generales. Disminución no acorde con la disminución señalada por el PAIF Aigües de Sagunt al pasar del 6% al 1,7% unilateralmente.

Destaca el capítulo 6 en el que se prevé ingreso por importe de 3,6 millones conforme lo señalado en el punto 2 del presente informe. Su destino al no especificar se entiende NO es PMS. La firmeza del ingreso devine consecuencia de ser un ingreso sin contrato previo con el ingreso derivado de la venta.

18



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

En el capítulo 7 se consideran hechos relevantes la transferencia de 1,3 millones y otro de 5,8 millones correspondiente al programa EDIFICANT.

Se prevé en el capítulo 9 la concertación de operación por importe de 6 millones. De este importe la cantidad de 1,57 está supedito a la subvención de intereses para la realización de la obra de mejora eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público conforme al informe de esta Intervención de fecha 27 de septiembre del expediente 1586510M.

No se prevé cantidad alguna para formalizar la operación de préstamos de inversiones municipales de aproximadamente 4,5 millones. Igualmente no se prevé interés a abonar por dicha operación en 2024 ni cuota alguna de amortización por dicha operación lo que implica una carencia presupuestaria, que no de estabilidad presupuestaria, de por lo menos hasta el ejercicio 2025 difiriendo el abono de las mismas

La Disposición Adicional Segunda contempla la autorización para la para apelar al crédito a largo plazo por importe de hasta 7,5 millones con un plazo máximo de 12 años. Señalando que "por trimestres vencidos cubriendo la carencia hasta el pago de la amortización e intereses del primer trimestre de la/s operación/es el 31/03/2025 y la última como máximo el 31/12/2036".

6.- Respecto del estado de gastos, en el capítulo 1º, la cobertura presupuestaria aplicada no es, como se ha indicado en función del anexo de personal (con sus desviaciones), de ahí las posibles tensiones presupuestarias a lo largo de la ejecución presupuestaria en este capítulo, tanto por su cuantía como por falta de determinación clara y concreta de alguna de sus definiciones.

Examinada la documentación que forma parte del Anexo de Personal, así como lo contabilizado se observa la falta de coincidencia de conceptos retributivos con su ejecución real presupuestaria.

Destacar aparte de la información señalada en el apartado 3 del presente informe que se presupuesta en el concepto de productividades-operativos 150.000, cuando el gasto real en 2022 fue de 223 mil. Y en el ejercicio 2023 con la misma previsión hasta octubre llevamos 154 mil reales. En el concepto de gratificaciones no se presupuesta nada, cuando en 2022 donde tampoco se presupuestó nada y sin embargo el gasto en fue de 160 mil euros. Y en el ejercicio 2023 a fecha de octubre 143 mil. Los conceptos derivados de la económica 162 (gastos sociales del personal) se presupuestan de forma similar a 2022 y 2023 aquí con un grado de ejecución similar al presupuestado.

Se prevén unas cantidades en concepto de atrasos al personal que actualmente ya no presta sus servicios por si le fuera aplicable algún montante económico con efecto retroactivo.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

Por otro lado, respecto a lo prevenido en el art. 7 del R.D.861/1986, de 25 de abril, del Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local se procede al siguiente cálculo de la masa salarial del personal funcionario:

| | |
|--|---------------|
| (+) Masa salarial personal funcionario (12): | 20.659.624,04 |
| (-) Retribuciones básicas (120) | 8.900.547,37 |
| (-) Complemento de destino (121.00) | 3.617.807,55 |
| TOTAL: | 8.141.269,12 |
| 75% s/8.141.269,12 para c. específico: | 6.105.951,84 |
| 30% s/8.141.269,12 para c. productividad: | 2.405.700,00 |
| 10% s/ 8.141.269,12 para gratificaciones: | 801.900,00 |

La cuantía total del concepto retributivo complemento específico (ec. 121.01) que se obtiene de lo contabilizado asciende a la cantidad de 6.334.630,54, cantidad ésta ligeramente superior al límite de la masa salarial.

Respecto a las cuantías reflejadas como complemento de productividad y gratificaciones resultan cuantías inferiores al consignarse 205.435,06 de productividades (incluidos los operativos y otros incentivos, económica 150; y 0,00 de gratificaciones (económica 151) cuando sí se lleva ejecutado importe que habrá que atender con futuras modificaciones.

En gastos derivados de acción social se ha contabilizado en diferentes conceptos un total de 185.000 € (frente a los 270.000 del ejercicio 2023)

Dada las bolsas de vinculación, posteriormente puede aplicarse correctamente.

Respecto a las indemnizaciones (artículo 23) hay una previsión de 187.950,00 € bastante inferior a la del ejercicio 2023 de 238.400 €.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

7.- En cuanto a los créditos recogidos en el capítulo 2º del Estado de Gastos, con carácter general, se puede considerar que se recogen los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles en virtud de contratos, convenios o los derivados de la Ley, e incluso previsiones derivados de sentencias judiciales. Siendo la cantidad que el Ayuntamiento, como máximo espera contraer.

Se contempla igualmente en el concepto económico 255.00 la cantidad de 15.813.749,57 € de encomienda a la SAG. Cantidad esta coincidente con la previsión de ingresos del ente dependiente SAG en la que con las manifestaciones señaladas en el apartado 1,C) del presente informe prevé unos ingresos del Ayuntamiento de los 15,8 millones.

8.- En cuanto a los créditos recogidos en el capítulo 4 y 7 se reflejan las previsiones de gasto que por esta naturaleza se prevén realizar, incluyendo la dotación al Consell Local Agrari para atender sus previsiones de gasto corriente y de capital, así como las aportaciones a la Fundación sectorizada al Ayuntamiento de Sagunto, entidades de carácter supramunicipal (Consortio provincial de bomberos) de que formamos parte. Aquí, respecto Consell Local Agrari y Fundación Sí se produce una equivalencia entre las previsiones del Ayuntamiento y de sus entes dependientes. Si bien en la Fundación recibe los ingresos de nuestro capítulo 7 para atender gastos de explotación, es decir, gasto corriente lo cual resulta a todas luces improcedente.

El importe correspondiente a 2023 del cap. 7 es superior a 2023 situándose en 255.00,00 frente a los 181 mil del ejercicio precedente.

El importe a transferir al Consell Local Agrari en los cap 4 y 7 es coincidente con su presupuesto..

Cabe recordar lo establecido en el at 168, 5 TRLRHL: 5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

9.- Respecto al capítulo 6 del estado de gastos se recogen aquellas previsiones en gastos de inversiones reales financiadas con fondos propios, con transferencias de otras entidades Algunos de programas de inversiones contienen los proyectos o memorias (conforme el informe económico financiero), en el resto se consideran meras previsiones. No constan en el expediente los mismos. Cabe recordar lo señalado en el apartado 6 respecto a la firmeza y disponibilidad del gasto en cuanto se produzca el ingreso sin contraído previo del ingreso afecto que lo financia.

Se hace preciso que la clasificación económica del presupuesto sea más rigurosa con los proyectos.

21



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

10.- En el capítulo 8 se recogen las previsiones que por anticipos al personal se pueden conceder con su correlativa correspondencia con el propio capítulo 8 del estado de ingresos, con cuantía igual a los ejercicios precedentes.

11.- Con relación al endeudamiento (capítulos 3 y 9 de gastos), se procede a dotar las previsiones por intereses (capítulo 3) y principal (capítulo 9) de cada uno de los préstamos concertados se estiman conforme a las condiciones de formalización de las operaciones.

No se contempla a diferencia de los ejercicio precedentes una cantidad estimada para el pago de intereses a formalizar en operaciones de tesorería y los gastos de formalización de la misma. Sin embargo la disposición adicional segunda de las bases de ejecución posibilitan la concertación de operaciones de tesorería. Sí se prevé como intereses de demora en la ejecución de los diferentes pagos a proveedores.

A excepción de lo señalado en el apartado 5 del presente informe para la operación crediticia prevista para el presente ejercicio 2024.

Figura en el expediente el cuadro de la deuda.

En relación a la estimación de los ratios financieros, se consideran los siguientes:

Sobre las previsiones del presupuesto municipal si se ejecutara íntegramente y a 31/12/ 24:

AHORRO BRUTO:

Ingresos corrientes (caps. 1 a 5, excluidos atípicos de cuotas urbanísticas y 50% subvenciones) – gastos corrientes cap. 1, 2 y 4

$68.000.000 - 63.500.000 = \underline{5.300.0000}$

AHORRO NETO

Primera aproximación:

Ahorro bruto – Cap. 3 y 9 estado de gastos (en anualidad francesa).

$5.300.000 - 5.200.000 = 100.000$ (frente a los -1,9 del ejercicio precedente)





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

Estos datos hay que tomarlos con cierta cautela dado que se basan en previsiones sobre los que actuar en función de las diferentes previsiones. Sí que conviene tener cierta prudencia en el manejo de ambos datos (negativo / positivo) dado que se considera el 100% de ejecución presupuestaria en gastos e ingresos. En el ejercicio 2022 dicho dato arrojó un AB positivo de 6,1 y un AN positivo de 1,7.

No existe a fecha presente operación de tesorería.

CARGA FINANCIERA

Muestra el porcentaje de los ingresos corriente que son destinados a cubrir los gastos financieros:

Capítulos 3+9 de gastos / Ingresos corrientes (cap 1- 5) y ordinarios * 100

Sobre el total previsto en presupuesto 2024, como aproximación:

$4.968.345,46 / 80.974.230,00 * 100 = 6,14\%$

Valor este inferior al 25%

PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO.

El capital vivo de las operaciones vigentes a uno de enero de 2024 asciende a la cantidad de 23.361.675,13 euros en el Ayuntamiento.

Los recursos liquidados por operaciones corrientes (cap. 1 a 5 del estado de ingresos excluyendo los extraordinarios) derivados de la última liquidación disponible: del ejercicio 2022: 71.337.789,37

Porcentaje de endeudamiento: capital vivo/recursos corrientes computables*100:

$23.361.675,13 / 71.337.789,37 * 100 = 32,75\%$

Con la operación proyectada de 6 millones:

$290.382.563,73 / 71.337.789,37 * 100 = 41,19\%$

Lejos del 110% a que se refiere el art. 53 TRLRHL, y del 75% por debajo del 75% previsto para solicitar autorización al órgano de tutela.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

12.- Respecto al endeudamiento de la mercantil SAG, el art. 53,1, párrafo 4 TRLRHL señala "Se considera ahorro neto ... en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos ... y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior,..."

No consta dato de apelar al crédito.

Respecto al Consell Local Agrari, igualmente carece de endeudamiento y no está previsto la formalización de deuda alguna a corto ni largo plazo en 2024. E igualmente respecto a la Fundqación.

Hay que estar a lo advertido en el apartado 7 y 8 y concordantes del presente informe.

13.- Respecto a la documentación del Cosell Local Agrari y SAG me remito a lo señalado y analizado por esta Intervención en fecha 9 de noviembre y que ya han sido analizados en los puntos referidos

14.- Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto se adjunta al expediente, con la referencia señalada en el punto 2

15.- Se incumple igualmente y como en ejercicio a anteriores la fijación del preceptivo límite de gasto no financiero señalado en el art. 30,1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos"

16.- Tramitación y aprobación. Viene regulado en los arts. 162 y ss. Del TRLRHL y 18 y ss. Del RD 500/90. De igual como se ha señalado ut supra el art. 3,3,g) del RD 128/2018 de 16 de marzo es competencia de la secretaría asistir al presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

En este informe de Intervención, sin perjuicio de los efectos formales y procedimentales competentes, se indica que el acuerdo de aprobación, comprensivo de toda la documentación, anexos, bases de ejecución, estados de gastos e ingresos, organismos autónomos, mercantiles... será único, no pudiendo aprobarse de forma separada ninguno de ellos. El acuerdo deberá especificar los presupuestos que integran el presupuesto general.

Aprobado inicialmente, por mayoría simple, se someterá a exposición pública, previo anuncio en el B.O.P. de Valencia por quince días para su examen y presentación de reclamaciones en su caso. Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las mismas (art. 169,1 TRLRHL).

Aprobado definitivamente, se insertará en el B.O.P. de Valencia y de la Corporación (web municipal), resumido por capítulos de cada presupuesto que lo integra y se remitirá copia a la Administración del Estado a través de la OVEELL y de la Comunidad Autónoma.

El presupuesto entrará en vigor a partir de la publicación definitiva de la misma.

18.- Juntamente al presupuesto municipal se aprueba la plantilla municipal conforme a lo señalado en el punto 3 de este mismo informe.

19. Respecto al preceptivo informe de estabilidad presupuestaria, y conforme la Auditoría del entorno de control que se está llevando actualmente en el Ayuntamiento de Sagunto por parte de la Sindicatura de Comptes (exp 758880A) y conforme al art 16,2 de la Ley orgánica 5/2001 de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de estabilidad Presupuestaria, así como el texto Refundido de la Ley General de estabilidad Presupuestaria aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre: *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes"* para a continuación señalar en su párrafo 2º que *"que el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en el artículo 168,4...referido a la aprobación de los presupuestos...."*

Es por ello se realiza el mismo de punto aparte del que habrá que dar cuenta al Pleno de la Corporación.

25



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC HM3E CFLY NK2T XPJ4

INFORME DE INTERVENCIÓN - SEFYCU 4595845

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 26



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
16/11/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervención

Expediente 1600925H

EL INTERVENTOR GENERAL

